SEÑOR
SERGIO ANDRÉS JARAMILLO
C.C.1.017.124.850
Representante Legal
APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S.
NIT. 901.190.279-1
Dirección: carrera 43 A #14-27 oficina 206.
Medellín (Ant)
Teléfono: **(604) 428 51 81 / (301) 446 94 63**
E-mail: contacto@aprovisionar.com.
administracion@aprovisionar.com

ASUNTO: CARTA DE ACEPTACIÓN/CONTRATO No. **2026-1411**
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. **IP-033-2026**

Con la presente, se le comunica que, de conformidad con la evaluación final de los requisitos habilitantes y técnico-económicos, su propuesta presentada por valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($8.623.039),** ha sido aceptada por la Entidad en los términos requeridos y ofertados.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y la recomendación del Comité Asesor y Evaluador puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato - carta de aceptación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: *Suministro de periféricos y accesorios tecnológicos para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y los proyectos a cargo.*

PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO: para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir con todas las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en el documento de Estudios Previos e Invitación Pública del proceso. Para el cabal cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en el numeral 1.4 y siguientes del presente estudio previo, así como en la Ficha Técnica anexa.

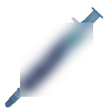
Para efectos del presente estudio y para el cabal cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá suministrar los bienes y/o servicios de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales contienen información relacionada con las especificaciones individuales requeridas para cada bien solicitado; y, por otra parte, dada la variedad en tecnología, calidad y precios, se han tomado referentes para el estudio de mercado. Los oferentes podrán ofrecer diferentes marcas, siempre y cuando cumplan o superen todas y cada una de las características técnicas individuales del bien o equipo requerido:

ITEM	BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA O PATRONES DE DESMPEÑO MÍNIMOS	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA
1	UPS ONLINE 2000VA/1600W	Salida -Potencia máx. configurable (vatios): 1.6 Kilovatios / 2.0 kVA -Eficacia con carga completa: 88.0 % -Distorsión de Voltaje de Salida: 3 % -Frecuencia de salida (sincronizada con la red eléctrica): 50/60 Hz +/- 3 Hz Sincronizado para principales -Otras tensiones de salida: 110, 115 -Factor de carga pico: 3:1 -Topología: Online de doble conversión -Tipo de forma de onda: Onda senoidal -Derivación: Derivación interna (automática y manual) Entrada -Frecuencia de entrada: 40-70 Hz -Rango de voltaje de entrada en operaciones principales: 55 - 150 Adjustable (half load), 85 - 150V -Número de cables de alimentación: 1 -Eficacia con carga completa: 88.0 % -Otras tensiones de entrada: 110, 115 Baterías y tiempo de autonomía -Tipo de batería: Batería de plomo y ácido -Tiempo típico de recarga: 4 hours -Suministro de carga de baterías (vatios): 76 Vatios -Capacidad VA/hora de la Batería: 304 Comunicaciones & Gestión -Puerto (s) Interfaz: DB-9 RS-232, Intelligent Smart Slot, USB -Panel de control: Consola de estado y control lcd multifunción -Alarma Acústica: -Alarma, si funciona con batería -Alarma característica de batería baja -Alarma de tono continuo de sobrecarga Protección y Filtro contra Picos de Voltaje - Surge energy rating: 600 Julios Descripción física -Altura máxima: 238 mm, 23.8 cm -Anchura máxima: 145 mm, 14.5 cm -Profundidad máxima: 400 mm, 40.0 cm -Peso neto: 17.0 kg -Peso de envío: 18.9 kg -Altura bruta: 355 mm, 35.5 cm -Anchura bruta: 235 mm, 23.5 cm -Profundidad bruta: 525 mm, 52.5 cm Tipo de conector de entrada: Compatible con tomacorrientes estándar en Colombia (NEMA 5-15P o equivalente).		Unidad
2	Disco Solido SSD Sata de 240 Gb	- Tecnología de almacenamiento: SSD 3D NAND. - Factor de Forma: 2.5” - Capacidad: 240 GB. - Interfaz: SATA Rev. 3.0 (6Gb/s) con compatibilidad inversa. - Velocidad de Lectura secuencial: Hasta 500 MB/s. - Velocidad de Escritura secuencial: Hasta 350 MB/s. - Durabilidad (Total de bytes escritos): Mínimo 80 TBW. - Expectativa de vida útil: 1 millón de horas MTBF (Tiempo medio entre fallos).		Unidad
3	Memoria RAM 8GB DDR4 Frecuencia 3200MHz	Tipo de memoria: DDR4 Capacidad: 8GB Formato: SO-DIMM (Small Outline Dual In-Line Memory Module) Número de pines: 260 pines Frecuencia: 3200 MHz Voltaje: 1.2V Tipo de DIMM: Sin búfer Con ECC: No Con Intel XMP: Sí Latencia CAS: 20		Unidad

		Tasa de transferencia: 25.600 MB/s Garantía: 12 meses		
4	Cofre (Enclosure) externo para disco de estado sólido M.2	- Material: Carcasa de disipación térmica en aleación de aluminio. - Compatibilidad de protocolo: Chip de protocolo dual (Dual Protocol) con soporte nativo para M.2 NVMe (PCIe) y M.2 SATA (NGFF). - Tamaños de SSD soportados: 2230 / 2242 / 2260 / 2280. - Interfaz de salida: USB 3.1 Gen2 Type-C (o USB-C 3.2 Gen 2). - Tasa de transmisión: 10 Gbps mínimo. - Capacidad de soporte: Hasta 2TB máximo. - Instalación: Sistema sin herramientas (Tool-free). - Compatibilidad OS: Windows, Mac OS, Linux. - Accesorios incluidos: Cable USB Type-A a Type-C (0.5m) o USB-C a USB-C (25cm), protección de silicona. - Adicionales: Indicador LED de estado.		Unidad
5	Caja externa para disco duro / SSD de 2.5 pulgadas	- Material: PC + ABS (ligero y resistente al impacto). - Protección interna: Integración de espumas EVA para mitigar impactos, sacudidas y arañazos. - Tamaños de disco compatibles: 2.5" HDD o SSD (alturas de 7mm y 9.5mm). - Capacidad máxima soportada: 6 TB.- Interfaz interna: SATA I, SATA II, SATA III. - Interfaz externa: USB tipo C 3.1 Gen 2 (compatible con 1.1, 2.0 y 3.0). - Velocidad de transferencia: Hasta 6 Gbps. - Protocolos soportados: Soporte nativo para UASP (transmisión acelerada) y TRIM. - Instalación: Plug and play, cierre a presión sin herramientas (sin tornillos). - Compatibilidad OS: Windows (2000 en adelante), Mac OS 8.0+, Linux. - Accesorios incluidos: Cable USB-A a USB-C flexible y desmontable (50 cm). - Adicionales: Indicador LED de estado de trabajo.		Unidad
6	Lector de código de barras	- Tipo de conexión: Alámbrico mediante puerto USB (Plug and Play). - Soporte físico: Debe incluir obligatoriamente base o soporte de escritorio original para posicionamiento fijo. - Tecnología de sensor: Imager de área (Área Imaging). - Capacidad de decodificación: Lectura de códigos 1D y 2D (incluyendo códigos QR y códigos presentes en pantallas de dispositivos móviles/tablets). - Velocidad de lectura: ≥ 250 escaneos por segundo. - Patrón de escaneo: Imager de área (no láser de punto único). - Fuente de luz: Luz roja visible. - Resistencia: Carcasa robusta con certificación de protección mínima IP54. - Temperatura de operación: Rango operativo entre -20°C y 60°C. - Compatibilidad: Sistemas operativos Windows, Linux y Mac OS.		Unidad
7	Cable DisplayPort activo a VGA macho–macho	- Tipo de Conversión. Activa (con chipset conversor integrado de alta eficiencia para uso continuo). - Longitud: 1.8 metros (6 pies). - Resolución Soportada: Mínimo Full HD (1920 x 1080) @ 60Hz o superior (WUXGA 1920 x 1200). - Conector A: DisplayPort de 20 pines (Macho) con pestillo de seguridad (Latched). - Conector B: VGA D-Sub de 15 pines (Macho) con tornillos de fijación. - Construcción y Blindaje: Triple blindaje (Lámina + Trenzado) para protección contra interferencia EMI/RFI. - Material Conectores: Contactos chapados en oro o níquel de alta conductividad para evitar corrosión. - Ciclo de Trabajo: Certificado para operación continua (Heavy Duty / Business Grade). - Garantía: Mínima de 12 meses por defectos de fábrica.		Unidad
8	Cable Convertidor DisplayPort a HDMI (1.8 metros)	- Tipo: Convertidor de señal de video digital. - Conectores: DisplayPort (Macho) a HDMI (Macho). - Longitud: 1.8 metros. - Resolución soportada: 4K UHD (3840 x 2160) a 30Hz y 1080p a 60Hz. - Construcción del conductor: Cobre puro (Full Copper) calibre 28 AWG (No se aceptan aleaciones CCA).		Unidad

		- Tipo de conexión: Plug-and-play (No requiere instalación de controladores o software adicional). - Color: Negro.		
9	Correa Plástica 25cm Paquete X 100 Unidades	- Bien: Correa plástica (Amarracable / Tie Wrap). - Dimensiones: 25 cm de longitud. - Cantidad: Paquete x 100 unidades. - Color: Negro. - Material: Nylon de alta resistencia industrial.		Unidad
10	Correa Plástica 15cm Paquete X 100 Unidades	- Bien: Correa plástica (Amarracable / Tie Wrap). - Dimensiones: 15 cm de longitud (aprox. 6 pulgadas). - Cantidad: Paquete x 100 unidades. - Color: Negro. - Material: Nylon de alta resistencia industrial.		Unidad
11	Espiral para cable	- Diámetro EXT: 19 -20(mm) - Cantidad:10 Metros - Material: polietileno - Color: negro		Unidad
12	Placas de seguridad para guayas para portátil	- Manuf P/N: 3 x 7mm - Tamaño: 3 x 7mm - Tipo: Placa adaptadora de seguridad con ranura estándar Kensington (3 x 7mm T-Bar). - Fijación: Debe incluir adhesivo industrial de doble cara de altísima adherencia (ej. 3M VHB o equivalente) para anclaje permanente a chasis de portátiles o monitores.		Unidad
13	Gabinete Rack 7ur	- Gabinete mural abatible estándar 19", con altura útil mínima de 7U. - Fondo útil mínimo 480 mm; dimensiones externas aproximadas: ancho ≥ 520 mm, alto ≥ 370 mm. - Fabricado en acero laminado en frío, con pintura electrostática color negro. - Puerta frontal metálica microperforada, con ventana en vidrio de seguridad y cerradura con llave. - Sistema abatible que permita acceso posterior al cableado. - Capacidad de carga estática ≥ 23 kg. - Entradas para cableado superior e inferior, ventilación pasiva y punto de puesta a tierra. - Estándar EIA-310-D		Unidad
14	Bandeja Rackeable	- Solución versátil para montar equipos de prueba, equipos informáticos y pequeños dispositivos de red. - Tipo de bandeja: Fija voladiza ventilada. - Montaje: Se instala en el frente del rack. - Espacio requerido: 1U en rack estándar. - Acabado superficial: Recubierta con pintura en polvo poliéster. - Estándar EIA-310-D		Unidad
15	Jack Modular Cat 6 Para Ethernet RJ-45 Hembra	- Compatible con diagrama de conexión T568A y T568B. - Normas de cableado de la TIA/EIA 568-B.2-1 - Corriente de operación: 1.5Amps - Conectividad: RJ45 hembra, 8 posiciones, 8 contactos (8P8C) - Compatibilidad de cable: Categoría 6, Categoría 5e, Categoría 5, Categoría 3 - Velocidad máxima: 10 Gbps - Material del conector: Policarbonato de alta calidad		Unidad
16	Probador de cables de red y coaxial (RJ45, RJ11, BNC)	- Función principal: Verificación de continuidad, mapeo de hilos y detección de fallas en instalaciones de red, telefonía y video. - Conectores compatibles: RJ45, RJ11 y BNC. - Indicadores visuales: Sistema de diagnóstico mediante panel de indicadores LED. - Gestión de energía: Debe contar obligatoriamente con función de apagado automático (para ahorro de energía) e indicador de batería baja. - Alimentación: Batería de 9V (equipo inalámbrico). - Diseño y Dimensiones: Compuesto por unidad transmisora y receptora acoplables. Diseño compacto con una profundidad máxima aproximada de 3.7 cm por unidad. - Accesorios incluidos: Adaptador BNC.		Unidad

17	Probador de cables HDMI de alta definición	- Compatibilidad: Cables HDMI estándar de 19 pines (Conectores HDMI y HDMI Mini). - Funciones de prueba: Verificación de continuidad, circuitos abiertos, cortocircuitos y conexiones incorrectas en los 19 pines. - Visualización: Indicadores LED individuales para cada pin. - Componentes: Unidad principal (Transmisor) y remota (Receptor) para pruebas en ambos extremos. - Alimentación: Batería de 9V (incluida). - Funciones de ahorro: Apagado automático e indicador de batería baja. - Dimensiones del transmisor: Aprox. 10.2 cm x 6.2 cm x 2.8 cm. - Dimensiones del receptor: Aprox. 10.2 cm x 3.7 cm x 2.8 cm.		Unidad
18	Batería 9V Recargable de Alta Capacidad (Litio)	- Tecnología: Ion de Litio (Li-ion). - Capacidad Nominal: 800 mAh (Alta densidad de energía). - Voltaje: 9V constante durante la descarga. - Ciclos de Vida: Aproximadamente 1.000 a 1.200 recargas, lo que reduce drásticamente el costo por uso. - Tasa de Autodescarga: Muy baja; mantiene la carga por meses si no se utiliza. - Efecto Memoria: Ninguno. Se puede cargar en cualquier nivel de energía sin degradar la celda. - Protección: Circuito integrado que previene sobrecargas y cortocircuitos.		Unidad
19	Cargador Inteligente para Baterías de 9V	- Compatibilidad: Soporte para baterías de 9V tipo Li-ion y Ni-MH. - Número de Bahías: Mínimo dos (2) ranuras de carga independientes. - Entrada de Energía: Puerto USB (Micro-USB o Tipo C) para versatilidad con cargadores de pared o PCs. - Indicadores: Luces LED inteligentes (Rojo: cargando / Verde o Azul: carga completa / Parpadeo: Error). - Seguridad: Control de microprocesador con corte automático de carga al detectar voltaje completo.		Unidad
20	Cable HDMI 20 metros (Resolución 4K UHD)	- Longitud: 20 metros. - Estándar de Transmisión: Debe cumplir con los requerimientos de la especificación HDMI 2.0 (HDTV 2.0 V). - Resolución soportada: 4K Ultra HD (4K x 2K). - Construcción del núcleo: Alambre de cobre estándar de 19+1 hilos, incluyendo cable de tierra (Ground wire). - Conectores y Carcasa: Conectores chapados en oro de 24K para alta conductividad. Las terminales deben contar con carcasa de aleación de aluminio para garantizar alta durabilidad. - Audio soportado: Soporte para Dolby True-HD, DTS-HD, Master Audio y capacidad para hasta 32 canales de sonido simultáneos. - Capacidades adicionales: Soporte para transmisión de red Ethernet de alta velocidad (10/100 Mbps). Soporte para tecnología "Deep Color", pantalla dual y hasta 4 flujos de señal de voz. - Modelo de referencia (Opcional): XC-FH20M 4K o calidad superior equivalente.		Unidad
21	Extensor HDMI por cable UTP, hasta 120 m	- Entrada: 1x HDMI; 1x Cat5e / 6 - Salidas: 1x HDMI; 1x Cat5e / 6 - Transmisión de señal: un cable CAT5 o CAT6 - La resolución puede ser de hasta 1080P @ 60HZ - Compatible con HDMI1.3. - Resolución de hasta 1080p a extensores de hasta 120m - Adaptador de corriente: 5V (2 piezas)		Unidad
22	Multitoma Con Supresor De Picos 6 Tomas 15a 120v Cable 180cm Pe66 Color Negro	- Tipo: Multitoma con supresor de picos de voltaje y protección contra sobretensiones. - Tomas de salida: Mínimo 6 tomacorrientes NEMA 5-15R. - Capacidad eléctrica nominal: 15 Amperios, 120V (1800W). - Nivel de protección (Surge energy rating): Clasificación de absorción de energía mínima de 1000 Julios. - Cable de alimentación: Longitud mínima de 1.8 metros		Unidad

		(6 pies). - Indicadores: Indicador LED de estado de protección activa y conexión a tierra. - Protección adicional: Interruptor de circuito (Breaker/Reset) integrado para protección contra sobrecargas.		
23	Impresora láser multifuncional monocromática	- Tecnología de impresión: Láser monocromática. - Funciones: Impresión, copia y escaneo. - Velocidad de impresión: Mínimo 40 ppm en tamaño carta/A4. - Resolución de impresión: 1200 x 1200 dpi. - Impresión a doble cara (dúplex) automática. - Alimentador automático de documentos (ADF). - Conectividad: USB 2.0, Ethernet Gigabit (RJ-45) y Wi-Fi integrado. - Compatibilidad con impresión móvil. - Capacidad de bandeja de entrada: Mínimo 250 hojas. - Ciclo de trabajo mensual: Mínimo 40.000 páginas. - Panel de control con pantalla táctil.		Unidad
24	Unidad de estado sólido (SSD) M.2 NVMe de 256 GB	- Capacidad: 256 GB. - Factor de forma: M.2 2280. - Interfaz: PCIe NVMe Gen3 x4. - Tecnología de almacenamiento: 3D NAND. - Velocidad de lectura secuencial: Mínimo 1.900 MB/s. - Velocidad de escritura secuencial: Mínimo 900 MB/s. - Compatible con equipos portátiles y de escritorio con ranura M.2 (llave M).		Unidad
25	Rollo de cable UTP Categoría 6 para interiores	- Categoría: 6 (Cat6), conforme al estándar ANSI/TIA-568. - Presentación: Bobina de 305 metros. - Calibre del conductor: 23 AWG. - Conductor: 100% cobre (no CCA). - Conformación: 4 pares trenzados sin blindaje (UTP). - Chaqueta: PVC tipo CM, para uso en interiores.		Unidad
26	Pasta térmica para procesadores	- Tipo: Compuesto térmico para interfaz entre procesador (CPU) y disipador de calor. - Presentación: Envase de mínimo 4 gramos. - Consistencia apta para aplicación uniforme sobre la superficie del procesador. - Apta para procesadores de equipos de escritorio y portátiles.		Unidad
27	Pantalla LCD de reemplazo para portátil de 15.6 pulgadas	- Tamaño: 15.6 pulgadas WideScreen. - Tecnología del panel: IPS. - Resolución: FHD 1920 x 1080. - Compatibilidad: Debe ser plenamente compatible con el equipo portátil HP ZBook Firefly 15 G8 de propiedad de la entidad.		Unidad
28	Flex de video (cintilla de video) para portátil	- Tipo: Cable flexible (flex) de video para conexión entre tarjeta madre y pantalla LCD del portátil. - Compatibilidad: Debe ser plenamente compatible con el equipo portátil HP ZBook Firefly 15 G8 de propiedad de la entidad.		Unidad
29	Mouse USB	- Tipo: Mouse óptico alámbrico. - Conexión: USB, plug and play (sin controladores adicionales). - Botones: 3 botones con rueda de desplazamiento (scroll). - Resolución: Mínimo 1000 DPI. - Color: Negro.		Unidad
30	Pilas tipo moneda CR2032	- Referencia: CR2032. - Tecnología: Litio. - Voltaje: 3V. - Presentación: Set de mínimo 5 unidades.		Unidad
31	Disco duro externo antigolpes	- Capacidad: Mínimo 2 TB. - Interfaz: USB 3.2, compatible con USB 3.0 y 2.0. - Formato: Portátil de 2.5 pulgadas, alimentado por el puerto USB. - Carcasa: Resistente a golpes e impactos (antigolpes). - Color: Negro.		Unidad

CLÁUSULA SEGUNDA. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: para la supervisión y/o interventoría integral de este contrato en los términos establecidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, demás normas concordantes y el Manual de supervisión de la Entidad, se hará delegación por la Dirección General para tal efecto, en todo caso se reserva la potestad de designar en cualquier momento, en este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución un informe de su gestión.

PARÁGRAFO. FACULTADES DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: la supervisión y/o interventoría contractual tendrá la facultad de realizar ajustes o modificaciones a los aspectos técnicos del objeto del mismo, que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a las siguientes:

1. Ejecutar el objeto contractual por su cuenta y riesgo, realizando la gestión necesaria y asumiendo los riesgos previsibles.
2. Cumplir estrictamente con las disposiciones de los estudios previos, el anexo técnico (fichas técnicas) y los demás requerimientos contractuales adoptados por la BIBLIOTECA.
3. Garantizar que los periféricos, accesorios y componentes tecnológicos suministrados (como UPS, discos SSD, memorias y lectores) sean bienes nuevos, originales, de marca legalmente comercializada, de la mejor calidad y no remanufacturados ni usados. En caso de que presenten defectos de fábrica o no cumplan con las condiciones a entera satisfacción de la Entidad, el Contratista se obliga a reemplazarlos sin costo alguno por otros de igual o mejor calidad, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación del hallazgo.
4. Los bienes entregados deberán cumplir o superar todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso y en la respectiva propuesta presentada y aprobada por la Entidad.
5. Garantizar que los bienes objeto del contrato cumplen con las certificaciones eléctricas, de seguridad y ambientales exigidas (tales como RoHS, CE, FCC, UL) y entregar las respectivas garantías de fábrica mínimas estipuladas.
6. Entregar los bienes en el plazo estipulado y en las sedes indicadas por la Biblioteca, coordinando los horarios con la supervisión. Proveer a su costo todos los gastos de transporte, logística, embalaje adecuado para proteger componentes sensibles y nacionalización requeridos para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
7. Facturar oportunamente los bienes suministrados conforme a las condiciones pactadas, previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión de la BPP.
8. Atender de manera oportuna las consultas, recomendaciones y requerimientos del supervisor o interventor del contrato.
9. Informar por escrito y de manera oportuna al supervisor y/o interventor delegado del contrato, de cualquier circunstancia o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato o los plazos de entrega.
10. Informar de inmediato a la BIBLIOTECA cuando sobrevenga cualquiera de las inhabilidades previstas en la Constitución y la ley.
11. El CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades de acuerdo con los procedimientos y normas ecológicas, aceptadas en el país y con estricta aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial aplicadas y aceptadas en Colombia. Así como también ajustarse a la política de compra innovadora, sostenible y social en la contratación pública y aportar las debidas evidencias. **Aclaración técnica:** El contratista no tendrá responsabilidad sobre el retiro o disposición final de los bienes tecnológicos obsoletos que la Entidad reemplace (cuyo trámite de baja asume el Distrito de Medellín), pero deberá garantizar que los bienes nuevos suministrados cumplan con la normativa ambiental para facilitar su futura gestión una vez finalice su vida útil tecnológica.

12. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones (pago de aportes), para con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo exigido por la normativa vigente.
13. Aplicar los correctivos, recomendaciones y sugerencias dadas por la supervisión y/o interventoría del contrato.
14. Informar por escrito y oportunamente, en pro de la adecuada ejecución, a la supervisión y/o interventoría del contrato, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
15. Responder oportunamente los correos electrónicos que sean enviados desde la supervisión y/o interventoría contractual, para garantizar la adecuada y oportuna ejecución del contrato.
16. Facturar oportunamente el servicio o bien prestado o entregado, de acuerdo con la normativa tributaria vigente y la información suministrada por el área financiera a través de la supervisión y/o interventoría.
17. Designar un ejecutivo, coordinador o enlace, quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se presente durante la vigencia del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECA:

1. Cancelar el valor previsto y en las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Ejercer supervisión y/o interventoría oportuna y suministrar la información que se requiera, para la ejecución adecuada de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y el suministro de los servicios y productos requeridos.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO-CARTA DE ACEPTACIÓN: atendiendo a lo establecido en la invitación pública, el contrato se elaborará por el valor de la propuesta presentada y de conformidad con las cantidades requeridas por la Entidad, bajo el entendido que su valor final, será el de los servicios efectivamente prestados:

Por tanto, el valor del contrato equivale a la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS ML ($43.056.802) IVA incluido del 19%.**

Guia Inicial de precios: ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS ML ($ 11.156.712)

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: Pagos parciales, de acuerdo con el recibo a satisfacción de los equipos y elementos suministrados. Los pagos serán efectuados previa presentación de la factura electrónica (a crédito) a través de la plataforma de la Entidad al correo electrónico 890980150@scol.com.co., luego de la entrega de los bienes y/o servicios y el visto bueno del supervisor y/o interventor del contrato y presentación de la cuenta con todos los soportes, incluido el certificado de paz y salvo de aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales. El contratista deberá acreditar paz y salvo de pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Este proceso deberá incluir la debida transmisión a la DIAN y la presentación de los respectivos soportes: el recibo a satisfacción del supervisor del contrato certificando el cumplimiento de las obligaciones (entrega y configuración de los equipos), y la presentación de la cuenta con todos los soportes, incluido el Certificado de Paz y Salvo de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales. De conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar el pago de dichos aportes para cada pago que se efectúe.

PARÁGRAFO PRIMERO. CRUCE DE CUENTAS: EL CONTRATISTA autoriza

expresamente a LA BIBLIOTECA, para descontar de sus pagos, las sumas de dinero que por error le sean pagadas; así como otras acreencias a su cargo y en favor de LA BIBLIOTECA.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REPORTE DE CUENTA BANCARIA: EL CONTRATISTA se obliga a informar al área de Tesorería de LA BIBLIOTECA un número de cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre; en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe LA BIBLIOTECA.

PARÁGRAFO TERCERO. PAZ Y SALVO CON EMPLEADOS Y SUBCONTRATISTAS: para presentar la factura, EL CONTRATISTA acreditará al Supervisor que se encuentra a paz y salvo con cada uno de los trabajadores, prestadores de servicios o asociados, que utilizó en desarrollo del presente contrato, lo cual debe ser certificado por el Supervisor del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DURACIÓN DEL CONTRATO-CARTA DE ACEPTACIÓN: Desde la legalización e inicio del contrato en SECOP II, hasta el 20 de octubre de 2026.

CLAUSULA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN: En el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, o en el sitio indicado por la supervisión, específicamente en las Unidades de Información relacionadas a continuación:

UNIDAD DE INFORMACIÓN	DIRECCIÓN
Biblioteca Pública Piloto – Sede Central	CR 64 CL 50 -76
Parque Biblioteca Presbítero José Luis Arroyave - San Javier	CL 42 C CR 95 -50

CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO-CARTA DE ACEPTACIÓN: el presente contrato podrá terminarse por una de las siguientes causas:

1. Por ocurrir el término del contrato.
2. Por mutuo acuerdo.
3. Por aplicación de la caducidad y la declaratoria de incumplimiento del contrato.
4. Por las demás causas previstas en las normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA podrá optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura de riesgos: póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, depósito de dinero en garantía, en la que figure como asegurada y beneficiaria la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América latina, la BIBLIOTECA verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y en todo caso, serán del siguiente modo:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato.	**Amparo de cumplimiento:** Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones Contractuales.	Contratista	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.	**X**

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
Deficiente calidad del servicio y de los productos entregados.	20% del valor del contrato.	**Amparo de Calidad:** Se garantiza la obligación del Afianzado, de llevar a cabo una labor o entrega determinada con sus respectivas especificaciones técnicas de conformidad con lo Solicitado.	Contratista	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.	**X**
Incumplimiento en el pago de Salarios, prestaciones sociales de los terceros que utilicen para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	10% del valor del contrato	**Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Este amparo tiene su origen en la solidaridad legal entre el dueño de la obra y el contratista - empleador; se garantiza que el Contratista cumplirá con todas las obligaciones sociales y laborales a que está obligado por la realización del contrato.	Contratista	Vigencia del contrato y tres (3) años más.	**X**

PARÁGRAFO PRIMERO. INDEMNIDAD DE LAS GARANTÍAS: es obligación del CONTRATISTA mantener las garantías otorgadas, indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REPOSICIÓN DE LAS GARANTÍAS: es obligación del CONTRATISTA reponer las garantías, cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: el presente contrato-carta de aceptación se entenderá perfeccionado con la notificación de la carta de aceptación; pero su ejecución sólo podrá iniciarse cuando se haya efectuado el registro presupuestal pertinente, se aprueben las garantías contractuales y se suscriba el acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO. PLAZO DE LEGALIZACIÓN: una vez entregada la carta de aceptación-contrato, EL CONTRATISTA, cuenta con un plazo máximo de tres (3) días hábiles para tramitar y entregar las garantías.

PARAGRAFO SEGUNDO. GASTOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO-CARTA DE ACEPTACIÓN: los gastos de legalización del presente contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA: gastos relativos a la constitución de las garantías requeridas sin perjuicio de los demás costos, gastos de transporte de la misma, e impuestos que el presente contrato pueda causar.

PARÁGRAFO TERCERO. RETENCIONES APLICABLES: al presente contrato le serán aplicables las retenciones que correspondan de conformidad con la normativa tributaria vigente y los acuerdos, convenios y tratados internacionales suscritos y ratificados por Colombia.

Si durante la ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten al CONTRATISTA respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados a LA BIBLIOTECA oportunamente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna de las obligaciones contractuales, incurrirá en multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta sanción se impondrá mediante Acto Administrativo motivado, en el que se expresarán las causas que dieron lugar a ella.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará a LA BIBLIOTECA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA BIBLIOTECA por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a LA BIBLIOTECA; no obstante, LA BIBLIOTECA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL: de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna de las obligaciones contractuales, incurrirá en multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Esta sanción se adelantará mediante proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, ésta pagará a LA BIBLIOTECA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA BIBLIOTECA por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a LA BIBLIOTECA. No obstante, LA BIBLIOTECA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara y se compromete bajo la gravedad de juramento que: A). No se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás normas vigentes complementarias para suscribir el presente contrato. B) Apoya la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública. C) No ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a funcionarios, servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros. D) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Contrato. E) Revelar la información que sobre el Contrato soliciten los organismos de control de la República de Colombia. F) Conocer las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: los gastos que demande la legalización del presente contrato-carta de aceptación correrán a cargo del CONTRATISTA, y los que implique para LA BIBLIOTECA el cumplimiento del mismo, están respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **403 del 11 de agosto de 2026**, del presupuesto general de la Biblioteca, con asignación a2.3.2.02.02.008.04.03.02 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN EXTENSIÓN DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP PROPIOS SBPM2 y 2320202008040303 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN EXTENSIÓN DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP PROPIOS

BPP , del Presupuesto general de la Biblioteca, por un valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS ML ($43.056.802) IVA incluido del 19%.**

CDP # 403

DIA	MES	AÑO
11	08	2026

PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
SBPM	2.3.2.02.02.008.04.03.02 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN EXTENSIÓN DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP PROPIOS SBPM2	$14.773.269
GENERAL BPP	2320202008040303 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN EXTENSIÓN DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP PROPIOS BPP	$28.283.533

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA BIBLIOTECA en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o reglamentario.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO-CARTA DE ACEPTACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de LA BIBLIOTECA.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a la terminación de mismo, EL CONTRATISTA se compromete a no efectuar actividades, acciones y, en general, actos que puedan afectar la Propiedad Intelectual Protegida por Ley o por estipulaciones entre las partes, en especial, a no divulgar, revelar, vender, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, entregar o suministrar total o parcialmente y utilizar directa o indirectamente a favor propio o de una tercera persona, la información confidencial o propiedad intelectual a la cual tenga acceso, en virtud del desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. IMPUESTOS: antes del perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y a la normativa vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO: para todos los efectos, se entenderá para las partes, como domicilio la ciudad de Medellín.

"La fecha del presente contrato corresponde a la fecha de aprobación en la plataforma de SECOP 2".

"El contrato se entenderá debidamente suscrito con la firma y aprobación de ambas partes mediante la plataforma de SECOP 2".

Proyectó: María Alejandra Vallejo Roldán – Abogada contratista

Revisó/Aprobó: Karol Viviana Ramos Núñez- Secretaria General

Aprobó: Esteban Giraldo González- Director General